

7.501-13-6
cuarenta y 40)

Valdivia, tres de Septiembre de dos mil trece.-

VISTOS:

A fs.1 rola denuncia interpuesta por LYNDA CAROL BADILLA SALGADO, abogado regional del Servicio Nacional del Consumidor de Los Ríos y como tal, en su representación, ambas con domicilio en Valdivia, calle Arauco 311, piso 2, en contra de TIENDA ANASTASSE representada por ELCIRA FÚLLER, ignora otro apellido y profesión, ambas domiciliadas en Valdivia, calle Pérez Rosales 651, por infringir los arts.3 b), 23 inc.1 y 30 de la ley 19.496 debido a que con fecha 03 de Mayo de 2013 Lorena Bustamante en representación de Sernac procedió a fiscalizar la Tienda Anastasse constatando que los bienes que se exhiben en las vitrinas no daban a conocer los precios de los bienes que exhiben, agrega que en el interior de la tienda los exhibidores tampoco tenían los precios a la vista los que debían ser consultados a algún vendedor, por lo que pide se sancione a la denunciada con el máximo de las multas que contempla la ley con costas.

A fs.25 Elcira del Carmen Fuller Pérez propietaria de la tienda denunciada señala que todos sus productos están etiquetados con su precio\$ talla y tipo de artículo, pero los artículos exhibidos en vitrina no tenían los precios a la vista del público, debido a que ignoraba que debía hacerlo, por lo que puso un atril con los precios de los bienes exhibidos en el medio de la vitrina, para no llenar la vitrina de valores.

A fs.34 se llevó a efecto el comparendo de rigor, con la asistencia de las partes, llamadas a conciliación, esta no se produce y se rindió la pJCueba agregada a los autos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que Lynda Badilla Salgado, en representación, del Servicio Nacional del Consumidor de Los Ríos, interpone denuncia infraccional en comrtra de Tienda Anastasse representada por Elcira del Carmen Fuller Pérez, por infringir los arts.3 b), 23 inc.1 y 30 de la ley 19.496 debido a que con fecha 03 de Mayo de 2013 Lorena Bustamante en representación de Sernac procedió a fiscalizar la Tienda Anastasse constatando que los bienes que se exhiben en las vitrinas no daban a conocer los precios de manera clara y visible, agrega que en el interior de la tienda los exhibidores tampoco tenían los precios a la vista los que debían ser consultados a algún vendedor, por lo que pide se sancione a la denunciada con tres multas de 50 U.T.M. cada una, por infringir las dispo-

siciones legales aJffi!tesm.eJfficüma'das,con costas.

SEGUNDO Que Elcira del Car.m.eJFuller Pérez dice que todos Su.s prQ duetos están eti'gu.etados con su precio, talla y tipo de artículo, pero los artículos exhipidos en vitrina no tenían los precios a la vista del público" debido a que i'gnoraba que debía hacerlo, por lo que puso un atril con los precios de los bienes exhibidos en el medio de la vitrina" para no llenar la vitrina de valores.

TERCERO Que en las fotografías agregadas por la denunciante de fs.33 a ~s.35 que 1JJtiIJJllestas vitrinas se observa que los productos exhibidos no tienen SIUS precios a la vista del público, respecto de las fotografías agregadas a fs. 37 Y 38 qute muestran exhibido res y estanterías se observa que no hay carteles con precios en cada exhibidoL estimrnándose que ello no es posible porque al tratarse de prendas diferentes deben tener precios diferentes por lo que debe presumirse que cada producto esta provisto de una etiqueta como la que se muestran las fotografías agregadas a fS.32 y 36.

CUARTO: Que no existen ej["Aut.os otros ant.ecedentes que considerar y ponderados los hechos según las nOrIDDlde la sana criticar se tendrá por acreditado que la denunciada no mantenía los precios de los productos exhibidos en la vitrina.

y Vistos, adannás, lo dispuesto en los arts. 1, 2, 3", 23", 24, 30, 50-A, 50-B, .5(Ql-C, 50-D•. 5S-G y 58 bis de la Ley 19.496; l.ey N°15.231; y Ley N@IS.281 sobre Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, se declara:

Que se condena a ELCIRADEL CARMEN FULLER PEREZ, en representación de Tienda ANASTASSE, ubicada en Valdivia, calle Pérez Rosales equivalente a UNA Unidad Tributaria Mensual (1 U.T.M.) por no indicar los precios de las mercaderías que exhibe en la vitrina de la tienda denunciada, sin costas, dispuesto por el art.30 de la Ley 19.496, sin costas.

Anótese, notifíquese y dese orden de ingreso a la Tesorería Regional de Los P...JLOS y archívese oportunament . **REGION DE LOS RIOS**
Rol 2501-13.-

Pronunciada par don Alejandro Marcelo Navarrete Arriagada, Juez del Segundo „JliJJ.zgade Policía Local de Valdivia. Autoriza doña Sandra Sáez Guerrero, Secretaria Subrogante.

REGISTRO DE SENTENCIAS
08 SET. 2013
Multa 2do Juzgado de Policía Local
Actuario: Monica Fe...

notified personnel 10/9/2013